



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**

**SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y
REGENERACIÓN**

SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS OFICINAS
COLABORADORAS DEL REGISTRO CIVIL GENERAL DE SEVILLA
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DICIREG

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR/2023/1112848

OBJETO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO



EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
Justificación de no división en lotes.....	5
3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.....	6
Requisitos generales:.....	6
4. TRAMITACIÓN.....	7
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.....	7
6. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CÓDIGO CPV.....	7
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	10
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	11
10. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO.....	11
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	12



EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (en adelante “CJALFP”) ha asumido la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las llamadas TIC, como una medida básica para la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

Con este fin, la CJALFP se encuentra inmersa en un proceso de evolución y modernización de la Administración de Justicia, con los objetivos fundamentales de conseguir un acercamiento mayor a los ciudadanos, una progresiva adaptación de la Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada, y la puesta a disposición de los órganos judiciales y fiscales, operadores jurídicos y demás intervinientes en los procedimientos judiciales, de sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas y la mayor seguridad alcanzable en el uso de los mismos.

Para ello y en el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía, la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración (en adelante “SGIJMDR”) establece políticas y actuaciones que se materializan en Sistemas de Información integrados en la Red Judicial de Andalucía, para lo que se coordina y colabora con la Agencia Digital de Andalucía (en adelante “ADA”), armonizando las respectivas competencias según la siguiente normativa:

- El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y la Corrección de errores del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11.8.2022).
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su Disposición transitoria tercera.
- Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, en sus disposiciones final primera y adicional tercera.
- Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía.

Que establecen lo siguiente:

- La SGIJMDR, dentro de la CJALFP y en el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía, es el órgano responsable de ejercer la dirección funcional de los sistemas de información, así como también la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación, correspondiéndole asimismo la contratación o la tramitación de nuevos encargos cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación en el citado ámbito.

- La SGIJMDR, ejercerá las siguientes competencias:

- La dirección funcional en el ámbito de los sistemas de información de la Administración de Justicia.
- El estudio, la elaboración y propuesta de planes y programas de modernización de la Justicia a través de las nuevas tecnologías, en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La interlocución y coordinación permanente con los diversos actores del sector judicial en materia de informática judicial, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía.
- El desarrollo e implantación de las políticas de transformación digital en la Administración de Justicia, que impulse la Agencia Digital de Andalucía en el marco de sus competencias.
- La planificación y el impulso organizativo para implantar medidas de compatibilidad, interoperabilidad y seguridad en materia de nuevas tecnologías con los sistemas del Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y demás Comunidades Autónomas, así como con cualesquiera otros órganos competentes relacionados con la Administración de Justicia.
- La investigación, el diseño y la planificación de la formación en materia de nuevas tecnologías, en coordinación con la Secretaría General de Servicios Judiciales.

- Por su parte, la ADA asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información.

El Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (en adelante, “SSDJ”) es la unidad, dependiente de la SGIJMDR e integrada mayoritariamente por personal de la ADA, encargada de ejecutar, entre otras, las actuaciones demandadas por la SGIJMDR a la ADA, incluyendo sin pretensión de exhaustividad, la configuración, la implantación y el mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicación integrados en la red judicial de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como adquirir y renovar su infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento de los Órganos Judiciales y Fiscalías, en plena colaboración con las áreas correspondientes de la ADA.

En concreto, el motivo de la presente contratación es el despliegue de la nueva aplicación informática del Ministerio de Justicia, DICIREG, en las Oficinas Colaboradoras (en adelante OC) de los Registros Civiles, como actuación práctica para la Implantación del nuevo modelo de Registro Civil conforme a la Ley 20/2011.

La agenda que establece el Ministerio de Justicia para lo anterior es la siguiente:

- La ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil (LRC2011) entró en vigor el 30 de abril de 2021, siendo de aplicación progresiva conforme al despliegue gradual de Oficinas.
- La transformación de las oficinas actuales comienza con la puesta en marcha de la nueva aplicación del Registro Civil, DICIREG. Esto se ha realizado ya en Madrid (27 de septiembre de 2021) y Barcelona (29 de noviembre de 2021) y continúa ahora en Andalucía con las provincias de Málaga y Sevilla.
- La apertura de una Oficina General (OG) conlleva la apertura de las oficinas colaboradoras (OC) de cada partido judicial.

Para las necesidades de despliegue de DICIREG, es preciso que cada Oficina Colaboradora (OC) disponga de un conjunto de equipamiento TIC definido por el Ministerio.

Por ello, se está elaborando un inventario del equipamiento TIC existente en cada una de las OCs de la provincia de Sevilla, que permita habilitar el despliegue de DICIREG tanto en ellas como en las Oficinas Generales de cada partido judicial.

En estos momentos se cuenta con los datos de inventario de la OG de Sevilla, junto con sus OCs correspondientes.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estas labores que precisa el despliegue de DICIREG requieren visita in-situ a todas las OCs y ciertas actuaciones técnicas, junto con una capacidad de actuación, que dada la carga de trabajo resulta imposible afrontar con los medios propios actuales.

Es por ello, que esta Secretaría General, con el objetivo de ejecutar el despliegue de DICIREG en las OCs de las que dispone de información actualizada y fiable de la provincia de Sevilla, ha decidido la contratación del suministro hardware e instalación y de asistencia técnica microinformática, que permita realizar el citado despliegue en los términos en los que se especifica en esta memoria, que en el caso concreto que nos ocupa se circunscribe a la OG de Sevilla y sus OCs.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación lo constituye el suministro “llave en mano” de equipos informáticos para las Oficinas Colaboradoras del Registro Civil General (OC) de Sevilla para la puesta en marcha del nuevo sistema DICIREG, así como la actualización en los términos especificados de los equipos ya existentes que cumplen con los requisitos técnicos de hardware y puesta en funcionamiento “llave en mano”, además de soporte y garantía del fabricante durante al menos cinco años de los equipos de hardware y software proporcionados. En concreto:

- Suministro, instalación y configuración de 48 PC con las especificaciones de hardware y software establecidas en este PPT.
- Suministros de 7 lotes de periféricos (incluyendo teclado, ratón, auriculares-micrófono, cámara web) que se instalarán en los 7 equipos propios de las OC . Así como actualización de software de dichos equipos. Los equipos ya existentes en las OC ya disponen de sistema operativo necesario.
- Suministro, instalación y configuración de 16 monitores con las especificaciones establecidas.
- Suministro, instalación y configuración de 6 escáneres de especificaciones establecidas, que deben quedar configurados y totalmente operativos tanto en los 48 Pcs suministrados como en los 7 PCs ya existentes en los OC.

Justificación de no división en lotes

El presente contrato comprende el suministro, instalación y actualización de equipos informáticos para las Oficinas Colaboradoras del Registro Civil General (OC) de Sevilla para la puesta en marcha de la aplicación DICIREG. La finalización de la presente contratación actuará como punto de partida de las siguientes actuaciones dentro del plan de despliegue de DICIREG en el territorio andaluz. Dado que el contratista deberá asegurar el completo funcionamiento de todos los componentes del puesto de trabajo suministrado, es sumamente importante el orden de suministro y configuración de los componentes para su posterior prueba de compatibilidad. Ésto último hace necesario que el contrato se realice en un único lote, para poder asegurar el trabajo a nivel técnico y funcional, al igual que la compatibilidad de todos los elementos del contrato. La necesidad de coordinación entre los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

La coordinación entre las diferentes prestaciones del contrato, al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por:

- Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de la prestación.
- Anula las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. Con ello se coordina la ejecución de manera única para la prestación de los diferentes suministros.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjYgw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Asegura la totalidad del ámbito territorial de prestación al no existir zonas que afectan al conjunto de las prestaciones que queden sin asumir por ninguna empresa.
- Agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
- Favorece la disponibilidad de medios de reserva. Se mejora claramente la posibilidad de contar con medios de reserva, lo que en servicios pequeños y atomizados es, en muchas ocasiones, un gran problema que provoca paradas en los servicios por no contar con medios suplentes cercanos ante una avería y otras causas
- El suministro en un mismo ámbito territorial y que estos servicios puedan compartir muchos recursos hace que ajustar turnos de personal, stock de repuestos, etc. haga que la atención y resolución de incidencias sea más óptima.

3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

El adjudicatario del contrato se encargará del suministro (todo el equipamiento hardware, software y licencias), instalación y mantenimiento del equipamiento objeto del contrato, considerándose éste como “llave en mano”. Por ello, la propuesta tiene que incluir todos los servicios necesarios para la correcta instalación y puesta en servicio de los elementos ofertados.

Requisitos generales:

Especialmente ha de verificarse el funcionamiento del software instalado, dado que una versión instalada pero incompatible con demás especificaciones del equipo no se considerará válida.

El suministro de los bienes y la ejecución de los trabajos se deberá realizar de lunes a viernes laborables, preferentemente en horario de 8:00 a 15:00 horas, mediante actuaciones planificadas.

Las actuaciones deberán ejecutarse según la planificación y plazos indicados por el Responsable del contrato, en cuanto a día y hora u horquilla concreta de realización. Salvo planificación temporal expresa o impedimentos motivados por los usuarios, circunstancias a las que deberá acomodarse, según la disponibilidad horaria de los usuarios de los equipos.

Los técnicos ejecutores de los servicios necesarios para la correcta instalación y puesta en servicio de los suministros, deberán contar con todas las herramientas hardware y software necesarias para la ejecución de los trabajos, así como con teléfonos móviles que permitan una eficaz comunicación con el personal del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia que el Responsable del contrato haya designado para darles soporte ante cualquier eventualidad, o con cualquier otro interesado o interviniente en las actuaciones.

Corresponde al Responsable del contrato la competencia de determinación de cualquier circunstancia o concreción que resulte necesaria para su correcta y efectiva realización.

El detalle de las especificaciones técnicas del suministro y servicios asociados se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del presente expediente.

Las ubicaciones concretas y el equipo al que corresponde cada una de las actuaciones anteriormente indicadas son las que se especifican en los apartados 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y 7 del PPT.

4. TRAMITACIÓN

Este contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado ordinario según lo previsto para los contratos de suministro en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación competente es la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CÓDIGO CPV

El presupuesto base de licitación para este contrato es de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (**34.775,22 euros**), siendo el importe del IVA de SIETE MIL TRECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**7.302,80 euros**), y su precio final de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (**42.078,02 euros**), que será imputado a la partida presupuestaria 2100180000 G/14B/60601/00/S0543/2004001547 en la anualidad 2024.

ELEMENTO	Unidades	Coste Unitario sin IVA	Total sin IVA	Total IVA incluido
PC con Sistema Operativo	48	624,88 €	29.994,24 €	36.293,03 €
Lote de periféricos	7	74,76 €	523,32 €	633,22 €
Monitor	16	105,36 €	1.685,76 €	2.039,77 €
Escáner	6	428,65 €	2.571,90 €	3.112,00 €
		TOTAL	34.775,22 €	42.078,02 €

Los códigos CPV son:

30213300-8 Ordenadores de mesa.

30237240-3 Cámaras Web.

30231310-3 Monitores de pantalla plana.

30216110-0 Escáneres para uso informático.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios elegidos para la adjudicación del presente contrato están directamente relacionados con el objeto de contratación, de manera que la puntuación obtenida no sólo se focalice en la mejora del precio (criterio de oferta económica) sino en mejorar la rentabilidad al mismo tiempo que mejoran los aspectos técnicos (mejoras técnicas) y contractuales (tiempo de ejecución y garantía). Las mejoras de los requisitos técnicos de los componentes claves del suministro aumentará significativamente la vida útil de los equipos informáticos, mejorando así la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, el criterio de mejora del tiempo de ejecución podrá minimizar las afecciones en los puestos afectados y agilizar el despliegue de las siguientes fases de la puesta en marcha de DICIREG.

De forma resumida, se valoran los siguientes criterios de adjudicación de forma automática:

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica	Automática	Hasta 55 puntos
Lector tarjetas interno	Automática	Hasta 5 puntos
Versión de CPU	Automática	Hasta 10 puntos
GB de RAM	Automática	Hasta 10 puntos
Tamaño diagonal de la pantalla	Automática	Hasta 5 puntos
Tiempo de ejecución del contrato	Automática	Hasta 5 puntos
Garantía del escáner	Automática	Hasta 10 puntos

La forma de ponderación de cada criterio es la que sigue:

1. Proposición económica. Hasta 55 puntos.

Se valorará la oferta económica más ventajosa para la Consejería, donde la puntuación se asignará mediante la siguiente fórmula:

Si $O_i = OL$, entonces:

$$P_i = 0$$

Si $O_i < OL$, entonces:

$$P_i = X \times \left[\frac{(OL - O_i)}{(OL - O_{min})} \right]$$

siendo,

P_i = Puntuación de la oferta a valorar.

X = Ponderación del criterio precio de la oferta. $X=55$.

O_i = Oferta a valorar (IVA excluido)

OL = Precio máximo licitación (IVA excluido)

O_{min} = Oferta más baja (IVA excluido). Siempre que no incurran en baja anormal o desproporcionada. No se tendrán en cuenta para el cálculo, las ofertas con valores anormales o desproporcionados, que hayan sido rechazadas por haberse estimado que las mismas no pueden ser cumplidas a la vista de la justificación presentada por el licitador.

2. Lector tarjetas interno. Hasta 5 puntos.

Se ponderará con 5 puntos la oferta que incluya, al menos, un lector SmartCard (lector de tarjeta criptográfica) por cada equipo objeto del contrato, ya sea suministrado u objeto de actualización y 0 puntos en el caso de que no se incluya, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla.

Criterio	Puntos
Lector de tarjetas interno	5
1 lector	5
0 lector	0



3. Mejora del requisito técnico CPU. Hasta 10 puntos.

Se valorará la mejora de versión de CPU ofrecida, sumando 10 puntos a las ofertas cuyas especificaciones sean superiores a la solicitada. Se otorgarán 5 puntos en caso de ofrecer una versión i7 o equivalente y 10 puntos en caso de que éste sea un i9 o equivalente y 0 puntos en caso de ser la versión solicitada, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla.

Criterio	Puntos
Mejora del requisito técnico CPU	10
i7 o equivalente	5
i9 o equivalente	10
Versión solicitada. I5 o equivalente	0

4. Mejora del requisito técnico RAM. Hasta 10 puntos.

Se valorará la mejora de los GB de RAM ofrecidos. Se otorgarán 5 puntos en caso de ofrecer 16 GB de RAM y 10 puntos en caso de que el producto ofertado sea de 32 GB de RAM o superior, con 0 puntos en caso de ser la versión solicitada, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla.

Criterio	Puntos
Mejora del requisito técnico o RAM	10
16 GB de RAM	5
32 GB de RAM	10
Versión solicitada. 8 GBytes	0

5. Tamaño diagonal de la pantalla. Hasta 5 puntos.

Se valorará la mejora de las pulgadas ofrecidas otorgando 1 punto por cada pulgada adicional al mínimo requerido, hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla y con 0 puntos en caso de ser el tamaño solicitado.

Criterio	Puntos
Tamaño diagonal de la pantalla	5
1 Pulgada adicional	1
2 Pulgadas adicionales	2
3 Pulgadas adicionales	3
4 Pulgadas adicionales	4
5 Pulgadas adicionales	5
Versión solicitada. 21,5 pulgadas	0

6. Mejora del tiempo de ejecución del contrato. Hasta 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 2 días de reducción de duración de contrato. De esta forma, la mejora máxima del tiempo de ejecución que se puntuará será de 10 días, que corresponderá a 5 puntos. 0 puntos en caso de no haber mejora del tiempo de ejecución, de acuerdo con la siguiente tabla.



Criterio	Puntos
Mejora del tiempo de ejecución del contrato	5
10 días de reducción.	5
8 días de reducción.	4
6 días de reducción.	3
4 días de reducción.	2
2 días de reducción.	1
0 días de reducción.	0

7. Ampliación de la garantía del escáner. Hasta 10 puntos.

Se valorará la ampliación de la garantía de más de 3 años, sumando 5 puntos por cada año adicional completo, siendo 2 el número máximo de años a sumar.

Criterio	Puntos
Ampliación de la garantía del escáner	10
1 año adicional	5
2 años adicionales	10
Garantía solicitada. 3 años	0

Se considerará anormalmente baja aquella oferta que esté por debajo del 10% de la media de las ofertas presentadas.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tal como se hace constar en el Apartado 4 del Anexo I del PCAP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 52.162,83 euros.

Dicha solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se exige su acreditación tal como se hace constar en el PCAP mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los tres últimos años para garantizar un adecuado nivel de competencia.

Dicha solvencia se acreditará mediante certificados expedidos en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media de este contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir, 24.342,65 euros.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona Responsable del Contrato será el Jefe del servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, Emilio Juan Cabezas Benítez.

10. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

El pago se producirá al finalizar la completa instalación del suministro, en una sola certificación donde se incluirán todas las actuaciones realizadas, con el importe total ejecutado.

La factura será expedida por la empresa adjudicataria y debe contener la codificación DIR3 que se detalla a continuación:

UNIDAD TRAMITADORA		ÓRGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
A01041652	S. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN	A01041652	S. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN	A01004456	INTERVENCIÓN GENERAL

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Respecto a la justificación de la elección de la condición especial de ejecución del contrato, hemos de recordar que se ha optado, como recoge el Anexo I del PCAP, por una condición de tipo medioambiental:

“El adjudicatario realizará una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato, tales como embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante la aportación junto con la última factura de una declaración responsable relativa al cumplimiento de la citada condición.

En caso de subcontratación, la empresa subcontratista estará también obligada al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato”.

La elección de la misma, está relacionada con el objeto del contrato y mejorará la ejecución del mismo, puesto que se va ejecutar físicamente en las propias sedes de las Oficinas Colaboradoras del Registro Civil General de Sevilla, por lo que mantener el orden y limpieza en los puestos de trabajo contribuirá, entre otras cosas, a no entorpecer la prestación de los servicios del personal mientras se realizan los trabajos, a prevenir accidentes laborales como tropiezos o resbalones y además, con esta condición se promueve el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento del “Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA

Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benítez

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		24/11/2023 12:58:20	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw14Dv1XgUE9tAk5x0528GCT27m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	